



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 016-2021-MPA-“C”

COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO EL TOLDO - AYABACA



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación y apoyo mutuo Institucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, con RUC N° 20161350461, debidamente Representada por su Alcalde el Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE, Identificado con DNI N° 03128298, con domicilio legal en la Calle. Salaverry N° 260 – Ayabaca, a quien en adelante se denominará “Municipalidad Provincial”, y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO EL TOLDO – Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Representada por su Alcalde Sr. JUAN RAMOS FLORES, con DNI N° 03127271, con domicilio legal en el Centro Poblado El Toldo, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, a quien en adelante se le denominará “Municipalidad del Centro Poblado”, en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú – 1993.
- ✓ Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- Que, de conformidad al Art. II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciéndose que las relaciones entre los Gobiernos Locales se ejercen dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones con criterio de concurrencia, estableciéndose básicamente que las relaciones deben ser de cooperación sobre la base del principio de subsidiariedad.
- La Municipalidad del Centro Poblado El Toldo, es un es un órgano descentralizado del Gobierno Local Provincial y Distrital, la misma que no cuenta con suficientes recursos económicos y financieros para atender las necesidades básicas de la población del ámbito de su jurisdicción.
- La Municipalidad Provincial de Ayabaca, ejerce su función conforme a lo establecido en el Art. 133° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra dice “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados”.
- Que, con Acuerdo de Concejo N° 025-2021-MPA-“C” de fecha 25 de marzo del 2021, el Concejo Municipal aprobó los CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE BELLAVISTA DE CACHIACO, CUMBICUS ALTO, CURILCAS, LAGUNAS DE SAN PABLO, NANGAY DE MATALACAS, OXAHUAY, PALO BLANCO, PECHUQUIZ, SANTA ROSA, SAN JORGE, TIERRA COLORADA Y EL TOLDO, con el objeto de regular las transferencias financieras y rendiciones a favor de dichas Municipalidades de los Centros Poblados.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Objetivo General

Regular las transferencias financieras a favor de la Municipalidad del Centro Poblado El Toldo y sus respectivas rendiciones, para promover el desarrollo armonioso de dicho Centro Poblado, jurisdicción de la Provincia de Ayabaca, en base al trabajo planificado y concertado.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 016-2021-MPA-"C"

Objetivos Específicos

1. Brindar apoyo para construir, rehabilitar, ampliar, recuperar y mejorar obras de infraestructura: mejoramiento de canales de riego, sistema de agua potable, trochas carrozables, locales escolares, locales comunales y demás infraestructura comunal.
2. Brindar apoyo para equipos locales institucionales de la jurisdicción del Centro Poblado.
3. Mejorar los niveles de Gestión Municipal del Centro Poblado.
4. Desarrollar capacidades humanas de la población de la jurisdicción del Centro Poblado, a través de la capacitación y asistencia técnica.

CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA

La Municipalidad Provincial realizará las transferencias mensuales, cuyo monto total anual asciende a la suma de S/52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles), con lo cual se dará cumplimiento a los objetivos propuestos y conforme a las obligaciones que se indican.

OBLIGACIONES

Son obligaciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca

1. Otorgar de manera mensual la suma de S/4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), a la Municipalidad del Centro Poblado El Toldo, correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2021.
2. Otorgar de manera mensual la suma de S/487.50 (Cuatrocientos Ochenta y Siete y 57/100 Soles), equivalente a una dieta mensual al Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado.
3. Fiscalizar permanentemente el uso de los recursos asignados.
4. Brindar asistencia en Gestión Municipal.

Son obligaciones de la Municipalidad del Centro Poblado El Toldo

1. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos asignados.
2. Hacer la rendición a la Municipalidad Provincial de Ayabaca mensualmente, para que se le haya efectivo la transferencia en el mes siguiente.
3. Hacer las respectivas rendiciones a la ciudadanía, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es Doce (12) meses calendarios (enero a diciembre del 2021).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de Doce (12) meses calendarios (enero a diciembre del 2021).

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIA Y RESOLUCIÓN

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

Visita Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 016-2021-MPA-“C”

Los desacuerdos y/o controversias que puedan originarse en la ejecución del presente Convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes, salvo la comisión de acciones que perjudiquen el patrimonio municipal y/o estatal, en cuyo caso las partes tendrán expedida la vía jurisdiccional para hacer valer sus derechos, previa resolución de convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, las partes suscriben el presente Convenio en la Ciudad de Ayabaca a los 25 días del mes de marzo del 2021, en cinco (05) ejemplares.



Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



Sr. JUAN RAMOS FLORES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO EL TOLLO

